

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 24 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería, dimanante de procedimiento verbal núm. 1057/2013. (PP. 575/2015).*

NIG: 0401342C20130008564.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1057/2013. Negociado: T4.

De: Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A.

Procurador: Sr. Javier Romera Galindo.

Contra: Benecid Promociones, S.L.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1057/2013 seguido a instancia de Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A., frente a Benecid Promociones, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 175/2014

En Almería, a veinte de noviembre de dos mil catorce.

Vistos por doña Clara Eugenia Hernández Valverde, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1057/2013, seguidos a instancia de la entidad «Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A.», representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Romera Galindo, contra la mercantil «Benecid Promociones, S.L.», versando sobre reclamación de cantidad.

#### FALLO

Que estimando íntegramente el escrito inicial de demanda presentado por la entidad «Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A.», contra «Benecid Promociones, S.L.», debo condenar y condeno a esta última al pago de la cantidad de 5.880,50 euros más los intereses legales.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería, que, en su caso, deberá presentarse ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación.

Y encontrándose dicho demandado, Benecid Promociones, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a veinticuatro de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.